COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-IM-09-2020

El Director del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA - INDEPORTES MAGDALENA**, con NIT. 819.000.843-3, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previo el adelantamiento del proceso de selección para contratación de MÍNIMA CUANTÍA MC-IM-09-2020, cuyo objeto es **"ELABORACIÓN DE TÍTERES Y MARIONETAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "LA FUERZA DE LA RECREACIÓN POR EL CAMBIO PARA EL MAGDALENA", EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID-718-2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE E INDEPORTES MAGDALENA"** y luego de la verificación de cumplimiento de todos los requisitos habilitantes del oferente y evaluada la propuesta jurídica, técnica y económica, se permite informar, que, por cumplir con los requisitos exigidos, se **ACEPTA** la oferta presentada por **FUNDACION TEATRO MUSICAL LATINOAMERICANO,** con NIT. 900712290-1, representada legalmente por **IVAN ANDRES CHAVEZ RIAÑO,** con C.C. 79881785, dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía **MC-IM-09-2020**, por un valor de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.620.000)** IVA incluido, por ser esta la propuesta que cumple con todos los requisitos.

1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
2. Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato, de la invitación pública y los Estudios Previos, y en general con las disposiciones establecidas por la Ley.
3. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.
5. Cumplir a cabalidad todo lo consignado en la propuesta y desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los términos establecidos por la Administración y previamente acordados en la oferta.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas
7. Cumplir el objeto contractual, los plazos para su ejecución y su descripción.

2. **OBLIGACIONES DE INDEPORTES:**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. CONDICIONES TÉCNICAS

NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	
TITERE OSO BALTASAR	**CUERPO COMPLETO** **ALTO: 40 CM /** **ANCHO: 22 CM /** **MATERIAL:** **POLIESTER** con brazos y boca móvile	**UN**	**10**	
TITERE DE VARILLA BOMBERO	LARGO: 12,7 / ANCHO: 16,51 / ALTO: 38,1/ MATERIAL: POLIESTER Boca movible. Incluye varilla para manejar los brazos.	**UN**	**10**	
TITERE REY	ALTO: 50 cm/ ANCHO:17 cm / MATERIAL: POLIESTER Boca movible	**UN**	**10**	
TITERE ORANGUTÁN BEBÉ	LARGO: 30,48 / ANCHO: 22,86 / ALTO: 48,26/ MATERIAL: POLIESTER Boca y brazos movibles	**UN**	**10**	
TITERE DE VARILLA CHEF	LARGO: 12,7 / ANCHO: 16,51 / ALTO: 38,1/ MATERIAL: POLIESTERBoca movible. Incluye varilla para manejar los brazos.	**UN**	**10**	
TITERE ROBOT	LARGO: 20,32 cm / ANCHO: 17,78 cm / ALTO: 40,64 cm / MATERIAL: POLIESTER boca, brazos y dedos móviles	**UN**	**10**	
TITERE ELEFANTE	LARGO: 50,8 / ANCHO: 68,58/ ALTO: 30,48/ MATERIAL: POLIESTER Esta Marioneta Elefante es un majestuoso paquidermo que incorpora el animador para levantar y mover la trompa cuando deslizas tu mano dentro de su cabeza. Diseñado con toques realistas, un tejido de microfibra ultra suave y una boca móvil	**UN**	**10**	

NOMBRE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	
TITERE DE VARILLA CONSTRUCTOR	LARGO: 12,7 / ANCHO: 16,51 / ALTO: 38,1/ MATERIAL: POLIESTER Boca movible. Incluye varilla para manejar los brazos.	**UN**	**08**	
MARIONETA	Material: Tela de alta calidad, relleno siliconado y manos, cabeza y zapatos en madera y/o plásticos con hilos en nylon # 40 y 80 Dimensiones: 80 cms a 1 metro	**UN**	**59**	

4. **TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO.

5. **VALOR DEL CONTRATO.**

El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($22.620.000)**, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, si aplica. Valor que se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – **CDP No. 174 del 04/11/2020.**

6. **FORMA DE PAGO.**

INDEPORTES se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: **UN (1) PAGO** por el valor total de contrato, de acuerdo a lo efectivamente suministrado, según lo descrito en las condiciones técnicas, mediando presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento emitida por parte de quien ostente la calidad de supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1: El pago se hará previo certificación de satisfacción dada por el supervisor y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), el contratista autoriza INDEPORTES para que descuente las estampillas, a que haya lugar, para efectos del pago del mencionado contrato.

PARAGRAFO 2: De no agotarse el presupuesto total antes del 31 de diciembre del 2020, las partes liquidaran el contrato hasta el valor agotado.

***Nota:** INDEPORTES no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en el pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente y la Entidad al momento de tramitar el pago, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos INDEPORTES hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

INDEPORTES solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por INDEPORTES.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
PRODESARROLLO	0,80%
PRO UNIVERSIDAD	2%
PRO ABUELITO	3%
PRO CULTURA	1%
PRO HOSPITAL	2%
TOTAL	**8,80%**

7.PLAZO

El plazo será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, previa comunicación de la aceptación de la oferta, aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses, más para efectos de la liquidación.

NOTA: Para iniciar la ejecución contractual se requerirá de la aprobación de la garantía

conforme a las especificaciones señaladas en la invitación pública, la cual deberá ser allegada por usted en un lapso no superior a Dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente aceptación a través del SECOP II.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Carrera 1 # 22-01, Oficina 303, Antiguo Hospital San Juan de Dios, Santa Marta (Magdalena).

9. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007, artículo 7, establece "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

Que el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, señala que: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*.

El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL MAGDALENA, con NIT. 819.000.843-3, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

La garantía constituida deberá ser cargada por el proponente a través del módulo previsto por el SECOP II para la aprobación respectiva por parte de la Entidad.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se exigirán las siguientes garantías:

AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CUMPLIMENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su

		contrato y cuatro (4) meses más y hasta su liquidación.	cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad de los elementos a satisfacción de INDEPORTES.	Cubre a la entidad frente a la mala calidad y o el mal funcionamiento de los bienes que recibe en cumplimiento del contrato.

Las vigencias de los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación. Dentro de los términos estipulados en el Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de INDEPORTES.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Director**, quien velará por el idóneo y adecuado desarrollo del contrato y quien ejercerá el control y vigilancia. Tendrá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento, exigir información que considere necesaria, así como la adopción de las medidas necesarias para lograr la ejecución oportuna y eficiente del objeto del contrato, igualmente será el encargado de certificar el cumplimiento del contratista y recibir a satisfacción el objeto contralado. El Supervisor deberá determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

Santa Marta, Magdalena, 17 de noviembre de 2020

(ORIGINAL FIRMADO)
OMAR LEONARDO SEGURA CAICEDO
Director INDEPORTES Magdalena